

División Negociación Colectiva

L. NA. TRA.

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de ^{Diciembre} ~~enero~~ de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: "Comercio en general", Subgrupo N° 21: "Envasado Supergas"** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Marcelo Terevinto y Lic. Florencia Zeballos; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: En aplicación a lo dispuesto en acuerdo suscrito por este Consejo de Salarios de fecha 6 de julio de 2022, según lo establecido en la cláusula TERCERO (ajustes salariales), literal C, el ajuste salarial que regirá a partir del **1° de enero de 2023** es de **2 %** se compone de la suma de inflación proyectada para el periodo 1/1/23– 28/2/23 (1%) y recuperación salarial (1%), sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/2022.

SEGUNDO: Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/22, los salarios mínimos nominales por categorías, a partir del 1/1/21, son los siguientes.

		01/01/23
	Operador telefónico zafral	27236
Nivel 1	Auxiliar Administrativo IV Operador Telefónico III Auxiliar de Cafetería	40855
Nivel 2	Auxiliar Administrativo III Operador telefónico II Auxiliar de cocina Auxiliar de Fiscalía zafral.	46979
Nivel 3.	Auxiliar Administrativo II Operador Telefónico I Cocinero Auxiliar de Fiscalía.	52622
Nivel 4.	Auxiliar administrativo I Fiscal de planta	57885

fuera de MS

